



PARA INFORMACIÓN

Reglamentos aplicables a las Cuestiones de Actualidad

1. Los siguientes procedimientos relativos a las cuestiones de actualidad (enmendados en el marco de la nueva estructura del CMI) fueron aprobados por el Comité Central en 1985:

1.1. Previa consulta con los equipos de trabajo competentes del Consejo, el equipo de Testimonio público: confrontar el poder, afirmar la paz formula recomendaciones a la Secretaría General sobre las cuestiones o las situaciones que requieren una decisión del Comité Central en el marco de las "cuestiones de actualidad." Se consulta también a los grupos de trabajo regionales.

1.2. Estas recomendaciones se remiten al Grupo de Dirección del Personal (GDP) que introduce los cambios que sean necesarios y las redacta de forma definitiva.

1.3. El equipo de Testimonio público: confrontar el poder, afirmar la paz prepara notas sobre los temas recomendados, proporcionando información y las razones que justifican la decisión del Comité Central. Después de examinarlas, el Comité Ejecutivo hace propuestas al Comité Central. También presenta los nombres de candidatos para el Comité de Cuestiones de Actualidad que es elegido por el Comité Central.

1.4. El Secretario General presenta las propuestas al Comité Central durante una de las primeras sesiones del Comité, explica brevemente el procedimiento y las remite al Comité de Cuestiones de Actualidad.

1.5. El Comité de Cuestiones de Actualidad redacta las decisiones y las declaraciones oportunas con la ayuda del personal (documentos de estudio o llamamientos destinados a las iglesias, declaraciones sobre situaciones/cuestiones, llamamientos a los gobiernos y organismos intergubernamentales, cartas pastorales, etc.)

2. En febrero de 1989, el Comité Ejecutivo aprobó los siguientes procedimientos adicionales:

2.1. Se hará todo lo posible por reducir el número de cuestiones de actualidad que sean objeto de una declaración por parte del Comité Central.

2.2. Se informará con antelación al Comité Central del procedimiento en vigor. Conviene destacar que las declaraciones públicas del Comité Central no son más que una de las muchas formas de tratar estos asuntos.

2.3. Al presentar las cuestiones de actualidad para la adopción de medidas, el Secretario General puede indicar las medidas que se hayan adoptado sobre todo en el ámbito de los asuntos

internacionales. En el período comprendido entre las reuniones del Comité Central se podrá informar a sus miembros por escrito sobre las medidas adoptadas en relación con las principales cuestiones que se hayan planteado.

2.4. Conviene dejar claro que las resoluciones relativas a los programas deberán presentarse al Comité Central por conducto del Comité de Programa o del Comité de Examen, según proceda.

2.5. Las propuestas de los miembros del Comité Central (una vez que el Secretario General haya presentado las propuestas del Comité Ejecutivo) podrán ser examinadas por el Comité de Cuestiones de Actualidad y, por recomendación de éste, los miembros de la Mesa del Comité Central podrán decidir qué propuestas deberían examinarse en el marco de las cuestiones de actualidad, cuáles deberían remitirse a otros comités, y cuáles deberían someterse a decisión de la Mesa o directamente del Secretario General.

Esas propuestas podrán presentarse oralmente durante la sesión plenaria en que se anuncien las cuestiones de actualidad o comunicarse por escrito al moderador del Comité de Cuestiones de Actualidad en el plazo de 24 horas a partir de la comunicación. Los miembros de la Mesa informarán al Comité Central, lo antes posible durante la reunión, sobre su decisión en cuanto a la forma de tratar esas propuestas.

2.6. Si en opinión de los miembros de la Mesa las propuestas relativas a cuestiones de actualidad o cualquier enmienda requieren ulterior estudio o consulta, o si se considera que están en desacuerdo con la política y los procedimientos del CMI, el moderador podrá decidir que se tomen otras medidas.

2.7. El primer proyecto de cada declaración deberá presentarse al Comité Central cuando esté disponible y los participantes tendrán oportunidad de hacer observaciones por escrito. Las enmiendas u otras propuestas deberán presentarse a examen del Comité de Cuestiones de Actualidad dentro de un plazo de tiempo estipulado.

2.8. En una sesión ulterior, el Comité de Cuestiones de Actualidad presentará a la plenaria los proyectos revisados, explicando las modificaciones introducidas y dando las razones de que algunas propuestas de enmienda no se hayan considerado aceptables. Entonces, se presentará cada una de las declaraciones a la aprobación del Comité Central. Las enmiendas propuestas deberán presentarse al moderador por escrito a fin de facilitar el examen de los proyectos revisados.